del Concejal, D. Pedro Pujol Costa, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Quedar enterados y en consecuencia aceptar la dimisión presentada por el Concejal, D. Mariano Rhat Camp, como Vocal Titular en representación de este Ayuntamiento en la Junta Mixta V-66 de la Contribución Urbana de este Término Municipal, para el que fue designado por acuerdo Plenario del día siete de marzo de este año, y siendo vocal suplente el Tte. de Alcalde, D. José Ribas Cuní, pasa a ocupar con carácter titular dicha vocalía.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidos quince horas, la Presidencia levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

En la villa de Mollet del Vallés, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, siendo las veintiuna treinta horas se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÈS ·

la Presidencia del Iltre. Alcalde, D. Fermín Jaurrieta Gallego, concurriendo los Tres. de Alcalde, D. Pedro Simón Gil, D. Antonio Mas Cervera y D. José Ribas Creus, y los Concejales, D. Juan Rocabayera Rocabayera, D. José Vilá Terradellas, D. Pedro Pujol Costa, D. José Feliu Subany y D. Mariano Prat Camp, excusando su asistencia a la misma el Concejal, D. Ramón Calzada Pedragosa por hallarse ausente, dando fe del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jimenez, estando presente el Interventor de Fondos, D. Agustín Tena Capdevila.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia, procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 21 de Noviembre, que fue aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas que deberán firmar los señores que asistieron.

Pasado al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

RESOLUCION CONCURSO ADJUDICACION OBRAS CONSTRUCCION PISCINAS.-

Dada cuenta por Secretaría del expediente reglamentario seguido para adjudicar por concurso, las obras de Construcción de unas piscinas recreativo-sociales; habiendo tenido lugar la apertura de las plicas, presentadas el pasado día 18 de Noviembre según el acta que figura en el mismo. Vistos los informes del Sr. Arqt.º Municipal y del Sr. Interventor del Ayunt.º, que indican que la propuesta presentada y admitida con el nº 2 por la empresa AGME PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., resultan ser las más favorables para los intereses municipales, desde el punto de vista técnico y económico, luego de deliberar y por unanimidad se adoptaron los

siguientes acuerdos:

1º.- Resolver definitivamente el concurso reglamentariamente convocado para la adjudicación de unas piscinas recreativo-sociales en favor de la empresa AGME PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con domicilio social en Barcelona, calle Floridablanca, nº 124, representada legalmente por D. Salvador Pérez Vilar, por la cantidad de OCHO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SIETE PESETAS (8,996.507'- Pts.), aceptando expresamente el Ayuntamiento la propuesta económica de la misma, que lleva la designación 2ª por lo que se atenderá el pago de las certificaciones de obras que se presenten mensualmente y sean aprobadas reglamentariamente, para su abono a primeros del mes siguiente, de forma que si antes del 30 de Junio de mil novecientos setenta y tres, se hubieren certificado obras por un 50 % del total del tipo de adjudicación antes indicado y fueren aprobadas por el órgano municipal competente, serán abonadas por el Municipio antes de dicho día 30 de Junio de mil novecientos setenta y tres, quedando las cantidades certificadas y aprobadas que comprenderían el restante 50 % pendientes de cobro para el año mil novecientos setenta y cuatro, con el compromiso municipal de que éste segundo 50 %, será satisfecho antes del 28 de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. La empresa adjudicataria deberá constituir en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación oportuna, la garantía definitiva del 4 % del precio de remate dicho, conforme a la base 6ª del Pliego de Condiciones, presentando en Secretaría la fotocopia de la carta de pago que acredite

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLÉS

su constitución y deberá concurrir a la firma de la escritura pública correspondiente que se otorgará ante el Notario de esta villa, en el día y hora que se le indicará. Esta adjudicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el nº 5 del Art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 y disposiciones concordantes y naturalmente con lo establecido en la Base 8ª del mencionado Pliego de Condiciones Económico - Administrativo.

2º.- Devolver al contratista D. Fernando Cohesa López que fue admitido al concurso, la documentación y la fianza provisional constituida, quedando las oportunas constancias de ello, e igualmente a la empresa PISCINAS DE BARCELONA que fue excluída del concurso según el acta del día 18 de Noviembre que ratifica el Pleno en este momento, la documentación y la fianza provisional si procediere en igual forma.

3º.- Designar Arqtº para la dirección de estas obras al Dn. Arqtº Municipal, D. José Antonio Villar Fernández y Aparejador de las mismas al Municipal, D. José Blanch Esteve, con los derechos, deberes, obligaciones, facultades y responsabilidades establecidas por la legislación vigente.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE INSPECCION DE RENTAS Y EXACCIONES.-

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Reglamento del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones que presenta la Comisión de Hacienda, con informe favorable del Sr Interventor, debiendo exponerse al público por plazo de Quince días hábiles, a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el B.O.P. para

presentación de reclamaciones y posterior remisión al Gobierno Civil de la Provincia para su sanción definitiva, conforme a los arts. 108 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

REVISION DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS INSTADA POR EL ADJUDICATARIO.-

Dada lectura del escrito presentado por D. José Antón Amescua Romañach y D. Antonio Camacho Espinar, adjudicatarios del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras de esta villa en virtud del concurso que fue convocado y resuelto por acuerdo municipal de 6 de setiembre de 1.966, pidiendo una revisión del precio de adjudicación y caso de no accederse a la misma tener por solicitada la rescisión del contrato con efectos de 31 de Diciembre de 1.972.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y el informe favorable del Sr. Interventor, habida cuenta de que por acuerdo Plenario de 3 de Marzo de 1.970, el precio de adjudicación de 900.000'- pts. anuales fue elevado a 1.080.000'- pts. también anuales, importe que en la actualidad se viene satisfaciendo a dichos adjudicatarios.

Teniendo en cuenta que el Pliego de Condiciones que sirvió de base para el concurso y por tanto para el Contrato vigente, no preveía ningún tipo especial de revisión, por lo que debe acudirse a la legislación supletoria, que en este caso es el apartado c) del Art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 que establece que si se alteraren los precios con aumentos que excedan del 10 % del precio de los ma-

ALCALDIA MOLETA VALLES

teriales o forales que de hecho viniere satisfaciendo el contratista, cuando fueran establecidos por precepto obligatorio, podría accederse a una revisión del contrato en lo que se refiere a las cuotas de la Seguridad Social, que desde luego desde la última revisión dicha han aumentado un 50% sobre las cuotas anteriores, pero no en cuanto al aumento del salario mínimo legal, ya que los sueldos efectivamente pagados al personal por la adjudicación efectuada eran superiores al actual salario mínimo, habiendo influído en su aumento otros factores, mas no disposiciones legales, únicas que pueden tenerse en cuenta según el artículo citado, y en definitiva como el aumento de precio que piden aquéllos excede con creces al mayor coste que supone las cuotas actuales de la Seguridad Social.

Por unanimidad el Ayuntamiento acuerda:

No acceder a la revisión de precios solicitado por D. José Antón Amescua Romañach y D. Antonio Camacho Espinar, adjudicatarios del Servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias, instada en su escrito de fecha 22 de Agosto de este año, y en consecuencia, se acepta la rescisión de dicho contrato como piden subsidiariamente aquéllos, si bien con la salvedad de que no podrán cesar en la prestación del servicio público hasta que se resuelva en forma legal el nuevo concurso que convocará con carácter urgente el Ayuntamiento.

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS.-

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda con el informe favorable del Sr. Interventor, referente a la necesidad de convocar un nuevo

concurso para la adjudicación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras con inclusión de su transporte a la planta transformadora de Polinyá que es necesario para solucionar este importe problema fruto del crecimiento de la población tanto en habitantes como en extensión urbana y prestar el servicio en mejores condiciones higiénico-sanitarias, que llevará además consigo para una eliminación de las basuras en crecimiento el transporte de aquéllas a una planta de transformación existente en el municipio de Polinyá. Habida cuenta además de que el contrato anterior con D. José Antón Jimenez Romaguch y D. Antonio Camacho Espinar fué adjudicado en 6 de setiembre de 1.966 y ha sido rescindido en virtud de acuerdo que acaba de ser adoptado, es evidente que se necesita la convocatoria de un nuevo concurso que en atención a la urgencia de su resolución reglamentaria, debe tramitarse con reducción de los plazos de convocatoria a la mitad, según autoriza el Art. 19 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953.

Por todo lo cual, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Convocar Concurso para la adjudicación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y su transporte a la planta transformadora de Polinyá, por el tipo máximo de 2.313.300 ptas.

2º.- Declarar de urgencia la tramitación del concurso con reducción de los plazos de la convocatoria a la mitad de los reglamentarios.

3º.- Aprobar los pliegos de Condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas

ALCALDÍA SANT CUGAT DEL VALLÉS

que han de regir para este nuevo concurso, los que quedarán sometidos a información pública por plazo de 4 días, a contar desde la publicación del correspondiente edicto en el B.O.P.

4º.- Facultar a la Alcaldía para publicar el edicto de la convocatoria en los B.O. del Estado y de la Provincia.

PROPUESTA DE ANULACION DE INGRESOS Y GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES.-

Aprueban propuesta de la Comisión de Hacienda, con informe favorable del Sr. Interventor sobre anulación de resultas de gastos y de ingresos de los ejercicios de 1.971 y anteriores, según relación que se acompaña

RELACION de créditos que, a su juicio, deben ser anulados por las causas que a continuación se indican:

AÑO 1.971

Mutualidad Nacional, 27.116'- ptó. por 5% sueldos consolidados por haberse contraído erróneamente; Junta Local Beneficencia, 50.000'- ptó. de subvención anual y Hospital Santa Cruz, 20.000'- ptó. de subvención anual por no considerarse necesario dados los ingresos que disponen actualmente; Diputación Provincial, 58.711'- ptó. de Aport. serv. ext. incendios por liquidación practicada por la Diputación Provincial; Esc. Formación Sec. Femenina, 6.000'- ptó. de subvención anual por haberse contraído y no resultar necesario para cubrir dicha atención. Total este apartado 161.827'- ptó.

AÑO 1.970

M. Ruiz, 683'- ptó. de horas realizadas por haberse contraído y no realizado; Maestros Nacionales, 20.500'- ptó. de clases extraordinarias por haberse contraído y no realizado; Mutualidad Nacional, 20.000'- ptó.

de actualización pensiones por haberse contraido y no realizado; Frente Juventudes, 60.000'- ptš. de subvención anual y Esc. Form. Sec. Femenina, 6.000'- ptš. de subvención anual por haberse contraído y no resultar necesario para cubrir dichas atenciones; Purificadores agua, 36.454'- ptš. de est. pozo agua por tra. duplicada y erróneamente contraída; Presupuesto Extra, 12.005'- de cons. depósito agua por error fijar aportación municipal; Presupuesto Extra, 141.635'- ptš. de urbanización T. Cagauell por error fijar aportación municipal y Diputación Provincial, 13.500'- de anualidad alumbrado 1º por empezar la amortización en 1971. Total este apartado 310.777'- ptš.

AÑO 1.969

Bar Marfá, 164'- ptš. de varios Ayuntamiento por tra. duplicada y erróneamente cont.; I. Sala, 4.973'- ptš., G. Aster, 439'- ptš. y M. Sallent, 1.129'- ptš. de material oficinas por tras. duplicadas y erróneamente contraídas; T. Marqués, 200'- ptš. de gastos recadería por tra. duplicada y erróneamente contraída y Francisca Artés, 450'- ptš. de uniformes pers. Seguridad por tra. duplicada y erróneamente contraída; J. Mora, 190'- ptš., M. Mora, 50'- ptš. y S.A. Has Bagá, 206'- ptš. de material escuelas por tras. duplicadas y erróneamente contraídas; J. Sarto, 398'- ptš., C. Tesam, 728'- ptš., J. Mora, 251'- ptš y Sr. Torné, 160'- ptš. de material escuelas por tras. duplicadas y erróneamente contraídas; J. Sarto, 226'- ptš. de material alumbrado por tra. duplicada y erroneamente contraída; I. Molist, 1.500'- ptš. de transporte materiales por tra. duplicada y erróneamente contraída; Banco Crédito Local, 298.536'- ptš. de gastos operación préstamo por haberse contraido y formalizado el préstamo en ejercicios

siguientes; Frente Juventudes, 16.000'- ptš. de Subv. 4º trimestre por haberse contraído y no resultar necesario para cubrir dichas atenciones; Esc. Form. Sección Femenina, 6.000'- ptš. de subvención anual por haberse contraído y no resultar necesario para cubrir dichas atenciones; Junta Cons. Escolares, 24.906'- ptš. de varios Ayuntamiento por fra. duplicada y erróneamente contraída; Varios, 107.228'- ptš. de adquisición mobiliario, por fra. dupl. y erróneamente contraída; Varios Cementerio, 21.851'- ptš y Horno, 23.460 ptš. de construcción valla y adquisición nichos por haberse contraído y no ejecutado; Banco Crédito Local 250.000'- ptš. de gastos operación préstamo por haberse contraído y formalizado el préstamo en ejercicios siguientes; Presupuesto Extras: 759'- ptš. de Cob. Riera Caganell; 4.033'- ptš. de iluminación Distrito III, 567.079'- ptš. de iluminación c/. Berenguer III y 444.783'- ptš. de iluminación c/. Burgos y Jaime I por error en fijar la aportación municipal. Total este apartado 1,774.699'- ptš.

AÑO 1.968

Sociedad Socorros Mutuos, 5.600'- ptš. de seguro escolar y accidentes por haberse contraído indebidamente; Elena de Riba, 20'- ptš. de pensión de censo por prescripción; Francisco Bas, 128'- ptš de material escuelas por fra. dupl. y erróneamente construida; Banco Crédito Local, 168.960'- ptš. de gastos operación préstamo por haberse contraído y formalizado el préstamo en ejercicios siguientes; Diputación Provincial, 319.227'- ptš. de aport. camino Galleths por haberse contraído el total del crédito y pagarse por anualidades; Comisión Ptos. Urbanismo, 48.412'- ptš. de Cuota 1.968 por fra. dupl. y erróneamente contraída; Grupo Escolar, 16.911'- ptš de gastos

varios por tra dupl. y erróneamente contraída; Varios, 25.839'- ptš. de Adquisición mobiliario por tra. dupl. y erróneamente contraída; Ampliación Ayuntamiento, 3.473'- ptš. de obras varias por tra. dupl. y erróneamente contraída; Varios, 172.488'- ptš. de ampliación guardería por tra. dupl. y erróneamente contraída; Varios, 8.813 ptš. de adquis. contador agua por tra. dupl. y erróneamente contraída; S. Navarro, 81.642'- ptš de obras pozo agua por tra. dupl. y erróneamente contraída; Varios, 2.800'- ptš. de Ad. grupo motobomba por tra. duplicada y erróneamente contraída; Formo, 75.267'- ptš. de nichos cementerio por tra. duplicada y erróneamente contraída; Banco Créduto Local, 250.000'- ptš. de gastos operación préstamo por haberse contraído y formalizado el préstamo en ejercicios siguientes; Presupuesto Extraordinario, 5.625'- ptš. de urbanización c/. San Ramón por error en fijar la aportación municipal. Total este apartado 1.185.105'- ptš.

AÑO 1.967

Divulgadora Sanit. Rural, 1.200'- ptš. de Aport. Ayuntamiento por haberse contraído y no corresponder; Mutualidad Nacional, 2.509'- ptš. de Discrim. 1/7/65 a 31/6/66 por duplicado y contraído erróneamente; Elena de Riba, 20'- ptš, pensión de censo por prescripción; Delegación de Industria, 500'- ptš. de Censo Industrial por haberse contraído y no corresponder; Banco Crédito Local, 20.000'- ptš. de gastos operación préstamo por haberse contraído y formalizado el préstamo en ejercicios siguientes; Presupuestos extraordinarios, 1.751'- ptš. de iluminación c/. Caganell, 53.922 de ampl. Casa Consistorial, 323.287'- ptš. de urb. c/. Dr. Luis Durán y 70.000'- ptš. por inst. alcantarillado en c/. Sol

ALCALDIA - MOLLET DEL VALLES -

y Q. Hano por haberse liquidado. Total este apartado 475.189'- ptó.

AÑO 1.966

Jefatura Obras Públicas, 8.000'- ptó. de canón conducción aguas por haberse contraído y no corresponder; Diputación provincial, 14.637'- ptó. de aport. camino Gallechs por haberse liquidado en ejercicios anteriores; varios, 65.000'- ptó., de adq. aparato presión agua por tra. duplicada y erróneamente contraída. Total este apartado 84.637'- Pts.

AÑO 1.965

Mutualidad Nacional, 17.098'- Pts. de pensión Sr. Bonnin por haberse contraído erróneamente; Delegación Hacienda, 500'- ptó. de censo industrial por haberse contraído y no corresponder; Diputación Provincial, 14.637'- ptó. de aport. camino Gallechs por haberse liquidado en ejercicios anteriores; Elena de Riba, 19'- ptó. de pensión de censo por prescripción; Colegio Secretarios, Interventores y Depositarios, 200'- ptó. de varios por haberse liquidado posteriormente; Presupuesto Extraordinarios, 35.000'- ptó. de alcant. c/. Dr. Robert, Tajo por haberse liquidado; Deleg. Nac. Educación Física, 6.882'- ptó. de préstamo pista polidep. por haberse contraído y no corresponder; Diputación Provincial, 14.637'- ptó. de aport. camino Gallechs por por haberse liquidado en ejercicios anteriores; Delegación Física y Deportes, 9.538'- ptó. de préstamo 120.000'- ptó. por no corresponder; Diputación Provincial, 1.050'- ptó. de alumbrado Avda. José Antonio por no corresponder. Total este apartado, 31.107'- Pts.

AÑO 1.963

I. Bachs, 6'- ptó. de material por tra. duplicada y erróneamente contraída; Mutualidad Nacional, 1.731'-

pts. de atrasos por haberse pagado posteriormente; Delegación Hacienda, 5.882'- de prést. pista polideportiva por haberse contraído y no corresponder; varios, 3.100'- pts. de adquis. caja caudales por haberse pagado posteriormente; Presupuesto Extra; 19.000'- pts. de c/. España, S. Vicente y P. Ramón por haberse liquidado; Diputación Provincial, 1.050'- pts de alumbrado Avda. José Antonio por no corresponder y Deleg. Nac. Educ. Física, 9.538'- pts. de préstamo pista por no corresponder. Total este apartado 40.307'- pts.

AÑO 1.962

Mutualidad Nacional, 2.122'- pts. de varios por haberse contraído erroneamente; Jefatura Obras Públicas, 156'- pts. de varios por haberse contraído y no corresponder; Joaquín Monserdá, 6.290'- pts. de Servicios Cementerio por haberse contraído y no corresponder; Diputación Provincial, 8.634'- pts. de aport. Camino Gallechs por haberse liquidado en ejercicios anteriores; Presupuestos Extras, 9.334'- pts. de nº 4/62, alumbrado por haberse liquidado; varios, 4'- pts. de construcción aceras por duplicado y erroneamente contraído; Rita Dardichon, 55.000'- pts. de finca c/. La Paz por haberse contraído y no tenerse que pagar; J. Mogas, 126'- pts. de varios por fra. duplicada y erróneamente contraída; Asamblea Local Cruz Roja, 600'- pts. por varios por haberse contraído erróneamente; Elena de Riba, 38'- pts. de pensión de censo por prescripción. Total este apartado 81.304'- pts. y total todas las anulaciones: 4.212.406 pesetas.

Relación de créditos que figuran en la relación nominal de Deudores como pendientes de cobro que deben ser anulados por

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

fallidos:

CONCEPTO DEL INGRESO	EJERCICIO DE	IMPORTE
Arbitrio fachadas en mal estado	1.960	463'-
Escaparates muestras y letreros	1.962	1.472'-
Arbitrio solares sin edificar	"	7.089'-
Arbitrio solares sin Cercar	"	960'-
Recogida domiciliaria de basuras	1.963	120'-
Arbitrio solares sin edificar	"	650'-
Tasa inspección motores	"	1.829'-
Escaparates, muestras, letreros	"	290'-
Arbitrio solares sin edificar	1.964	205'-
Inspección motores	"	6.686'-
Escaparates, muestras, letreros	"	110'-
Recogida domiciliaria de basuras	"	720'-
Alcantarillado	1.965	629'-
Desagüe de canalones	"	220'-
Inspección de motores	"	1.060'-
Toldos	"	80'-
Escaparates, muestras, letreras	"	575'-
Recogida domiciliaria de basuras	"	60'-
Arbitrio solares sin edificar	1.966	1.232'-
Arbitrio solares sin cercar	"	38'-
Alcantarillado	"	232'-
Desagüe de canalones	"	220'-
Ent. Carruajes edificios particulares	"	200'-
Inspección de motores	"	1.700'-
Escaparates, muestras, letreros	"	240'-
Recogida domiciliaria de basuras	"	5.400'-
Arbitrio solares sin edificar	1.967	1.407'-
Arbitrio Solares sin cercar	"	638'-
Alcantarillado	"	948'-
Desagüe de canalones	"	200'-
Inspección de motores	"	8.150'-
Toldos	"	80'-

Suma y sigue 43.763'-

Suma anterior		43.763'-
Escaparates, muestras, letreros	1.967	448'-
Recogida domiciliaria de basuras	"	8.650'-
Licencia obras y construcciones	"	233'-
Arbitrio Solares sin edificar	1.968	1.678'-
Arbitrio Solares sin cercar	"	638'-
Alcantarillado	"	2.049'-
Desagüe de canalones	"	200'-
Inspección motores	"	3.200'-
Toldos	"	660'-
Escaparates, muestras, letreros	"	1.200'-
Recogida domiciliaria basuras	"	1.800'-
Licencia obras y construcciones	"	2.038'-
Arbitrio solares sin edificar	1.969	8.090'-
Arbitrio solares sin cercar	"	350'-
Alcantarillado	"	6.103'-
Entrada carruajes edificios part.	"	600'-
Inspección motores	"	2.700'-
Toldos	"	400'-
Escaparates, muestras, letreros	"	1.325'-
Arbitrio Solares sin edificar	1.970	9.635'-
Arbitrio Solares sin cercar	"	1.96'-
Alcantarillado	"	4.943'-
Ent. Carruajes edificios particulares	"	600'-
Inspección motores	"	1.700'-
Toldos	"	440'-
Escaparates, muestras, letreros	"	1.190'-
Recogida domiciliaria basuras	"	900'-
Balcones y Tribunas	"	1.800'-
Arbitrio Solares sin cercar	1.971	486'-
Alcantarillado	"	2.029'-
Ent. Carruajes edificios particulares	"	600'-
Tribunas y Balcones	"	3.100'-
Escaparates, muestras letreros	"	200'-
Distintivos	"	1.600'-
TOTALES		111.389'-

ALCALDÍA · MOLLET DEL VALLÉS ·

Relación de créditos que figuran en la relación nominal de deudores como pendientes de cobro que deben ser anulados por rectificación del contraído:

CONCEPTO DEL INGRESO	EJERCICIO DE	IMPORTE
Arbitrio sobre riqueza urbana	1.971	31.182'-
Arbitrio sobre riqueza rústica	"	526'-
Licencia apertura establecimientos	"	6.952'-
Cementerios Municipales	"	100'-
Tasa nuevas derivaciones agua	"	16.698'-
Recargo sobre apremios	"	920'-
Ingresos de carácter indeterminado	"	37.687'-
Arbitrio sobre riqueza urbana	1.970	2.409'-
Arbitrio sobre riqueza rústica	"	525'-
Arbitrio solares sin edificar	"	1.685'-
Tasa licencia obras y construcciones	"	250'-
Inspección calderas, motores	"	3600'-
Tasa recogida basuras	"	8.850'-
Tasa nuevas derivaciones serv. aguas	"	11.871'-
Escaparates, muestras, letreros	"	1.150'-
Ingresos carácter indeterminado	"	48.208'-
Arbitrio sobre riqueza rústica	1.969	56.876'-
Licencia apertura establecimiento	"	6.424'-
Serv. Matadero, Mercado y acarreo carnes	"	1.800'-
Tasa nuevas derivaciones serv. aguas	"	16.597'-
Sobre terrenos sin vallar	"	1.344'-
Arbitrio sobre riqueza urbana	1.968	634'-
Arbitrio sobre riqueza rústica	"	798'-
Arbitrio Plus-Valia	"	41.325'-
Tasa recogida basuras	"	25.200'-
Tasa concesión nichos y Tit. Cementerio	"	4.600'-
Tasa nuevas derivaciones aguas	"	800'-
Arbitrio verter aguas pluviales	"	20'-
Arbitrio sobre riqueza rústica	1.967	234'-
Tasa nuevas derivaciones aguas	"	32.400'-
Suma y sigue		389.464'-

Suma anterior		389.464'-
Arbitrio verter aguas pluviales	1.967	20'-
Aportaciones voluntarias red agua	"	117.572'-
Recargo impuesto industrial	1.966	14.600'-
Arbitrio sobre riqueza rústica	"	1.079'-
Arbitrio Plus-Valía	"	8.671'-
Tasa recogida domiciliaria basuras	"	12.930'-
Tasa servicio Cementerio	"	530'-
Tasa nuevas derivaciones agua	"	29.100'-
Tasa concesión nichos y títulos	"	100'-
Recargo impuesto industrial	"	14.400'-
Arbitrio Plus-Valía	"	12.741'-
Tasa licencia obras	"	41.686'-
Tasa apertura establecimientos	"	7.235'-
Tasa traspaso puesto Mercado	"	16.036'-
Tasa recogida de basuras	"	2.040'-
Tasa nuevas derivaciones agua	"	31.310'-
Tasa concesión licencia auto-taxi	"	1.600'-
Reintegro anticipos Mutualidad	"	5.000'-
Indemnizaciones desperfectos	"	500'-
Aportaciones voluntarias red agua	"	24.036'-
Arbitrio riqueza urbana	1.964	436'-
Arbitrio riqueza rústica	"	398'-
Arbitrio Plus-Valía	"	9.157'-
Tasa licencia obras	"	377'-
Tasa apertura establecimientos	"	800'-
Tasa ocupación puestos Plaza Mercado	"	75'-
Tasa recogida basuras	"	960'-
Tasa servicio Cementerio	"	480'-
Tasa servicio agua potable	"	10'-
Tasa instalaciones servicio aguas	"	5939'-
Tasa ocupación suelo vía pública	"	180'-
Tasa ocup. Suelo vía publica mesas	"	60'-
Tasa ocup. vía publica escaparate	"	380'-
Suma y sigue		718.901'-

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLÉS ·

Suma anterior		718.940'-
Tasa rodaje y arrastre Carros	1.964	8.160'-
Indemnizaciones desperfectos	"	844'-
Aportaciones voluntarias red agua	"	36.610'-
Arbitrio solares sin edificar	1.963	727'-
Tasa licencia obras	"	1.626'-
Tasa apertura establecimientos	"	2041'-
Tasa recogida de basuras	"	30'-
Tasa instalaciones servicio aguas	"	472'-
tasa ocup. Suelo vía pública	"	7.680'-
Tasa entrada carruajes edificios	"	300'-
Escaparates, muestras, letreros	"	19.601'-
Arbitrio fachadas en mal estado	"	2.025'-
Arbitrio verter aguas pluviales	"	80'-
Arbitrio solares sin cercar	"	252'-
Multas	"	950'-
Indemnizaciones	"	375'-
Ingresos no previstos	"	23727'-
Arbitrio solares sin edificar	1.962	5'-
Arbitrio Plus-Valía	"	6.715'-
Tasa vigilancia establecimientos	"	20'-
Tasa licencia obras	"	694'-
Tasa apertura establecimientos	"	1.970'-
Tasa inspección industrial	"	943'-
Tasa escaparates, muestras, letreros	"	1'-
Arbitrio fachadas en mal estado	"	135'-
Arbitrio solares sin cercar	"	68'-
Multas	"	860'-
Indemnizaciones desperfectos	"	190'-
Ingresos no previstos	"	23.947'-
Arbitrio Plus-Valía	1.961	463'-
Tasa licencia obras	"	836'-
Tasa apertura establecimientos	"	6.468'-
Tasa entrada carruajes edificios	"	100'-
Suma y Sigue		867.766'-

Suma anterior		867.766'-
Arbitrio solares sin cercar	1.961	130'-
Reintegro anuncio Boletines	"	3.013'-
Reintegro varios conceptos	"	600'-
Multas	"	1.020'-
Ingresos no previstos	"	2.093'-
Arbitrio Rus. valía	1.960	2.163'-
Tasa licencia obras	"	2.029'-
Tasa recogida basuras	"	60'-
Tasa alcantarillado	"	1'-
Tasa ocupación vía pública	"	990'-
Tasa entrada carruajes edificios	"	300'-
Arbitrio fachadas en mal estado	"	1'-
Arbitrio fines no fiscales	"	346'-
Multas	"	1.475'-
TOTALES		881.877'-

RESUMEN

A) FALLIDOS 114.339'- Pts.
B) RECTIFICACION DEL CONTRAIDO 881.877'- "
TOTAL INGRESOS A ANULAR 996.216'- Pts.

PETICION DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SOBRE LA ASISTENCIA MEDICO-QUIRURGICA DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NACIONALES Y PARVULARIOS MUNICIPALES.-

Leido el escrito presentado por D. Ginés Ros Alboadalejo en su condición de Secretario de la Sociedad de Socorros Mutuos de esta villa, pidiendo el aumento de la cantidad que por alumno viene satisfaciendo el Ayuntamiento a la misma, por los servicios de asistencia y tratamiento médico-quirúrgico y farmacéutico por dicha entidad de los que

ALCALDIA · SANT FELIU DEL VALLES ·

asisten a los Grupos Escolares y Parvularios Municipales, que según acuerdo del Pleno de 4 de Enero de este año se tijó en 30'- ptas. y que estiman debe de serlo para 1.973 en 40'- ptas. por alumno, para continuar prestando los mismos servicios.

Habida cuenta de que en el Sr. Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Juan Rocabayera Rocabayera y D. José Vilá Terradellas por ser, Presidente, Vocal y Administrador respectivamente de dicha Sociedad, se da una circunstancia de incompatibilidad, que prevee el art. 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en 17 de Mayo de 1.952, se ausentan del Salón de sesiones los Sres. D. Fermín Jaurrieta Gallego, D. Juan Rocabayera Rocabayera y D. José Vilá Terradellas, pasando a presidir el Pleno a partir de este momento, el Tte. de Alcalde, D. Pedro Simón Gil a quien reglamentariamente le corresponde y luego de deliberar sobre el particular, se adoptó por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

1º.- Revisar la cuota que este Ayuntamiento viene abonando a la Sociedad de Socorros Mutuos de esta villa por los servicios de clínica y especialidades a los niños inscritos en las Escuelas Nacionales (Grupos Escolares) y Parvularios Municipales, que puedan accidentarse dentro del recinto escolar en las horas normales de clase o recreos oficialmente establecidos, que se tijó en 30'- ptas. por alumno por acuerdo plenario de 4 de Enero de 1.972, estableciéndola en 40'- ptas. por alumno con efectos de 1º de Enero de 1.973.

2º.- En consecuencia queda modificado en este sentido el contrato firmado en 3 de Febrero de este año, facultándose al Sr. Alcalde Acctal. para que en nombre y representación del Ayuntamiento asistido del Secretario, celebren un nuevo contrato con la Sociedad de Socorros Mutuos conforme al acuerdo anterior.

3º.- Fijar como consignación para el Presupuesto Ordinario de 1973 la cantidad de 120.000'- ptó. anuales para atender al pago de estos gastos previa comprobación del número de alumnos matriculados y asistentes a los Centros Escolares indicados.

PETICION DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SOBRE LA SUBVENCION MUNICIPAL POR LOS SERVICIOS DE DISPENSARIO DE URGENCIA.-

Dada lectura a otro escrito de D. Ginés Ros Alboadalejo, Secretario de la Sociedad de Socorros Mutuos, solicitando que la Subvención de 150.000'- ptó. anuales señaladas por el Ayuntamiento en acuerdo plenario de 4 de Enero de este año para la Prestancia por los Servicios médicos de dicha entidad de la función de Dispensario Municipal, sea elevada en atención al coste del importe de la vida y al mayor número de habitantes que pueden ser asistidos, por unanimidad y Continuando la ausencia de los citados Sres. anteriormente, se adoptó el Siguiente acuerdo:

Fijar en 192.000'- ptó. anuales la cantidad a satisfacer por este Ayuntamiento a la Sociedad de Socorros Mutuos por la prestación en su clínica de los servicios propios de Dispensario Municipal, es decir, atender a todas las curas de urgencia que se precisen en el término munici-

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÈS

pal, con efectos de 1º de Enero de 1.973, cuyo importe deberá consignarse en el presupuesto ordinario próximo para su abono por doceavas partes cada mes, y subsistiendo la obligación de la Sociedad de colocar avisos y letreros que señalen el caracter de Dispensario Municipal para las curas de urgencia

Reincorporados al salón de sesiones los Sres. Alcalde y Concejales que se ausentaron, asumiendo nuevamente la Presidencia el Sr. Alcalde D. Fermin Jaurrieta Gallego, continuó la sesión.

PETICION DE CREACION DE UN JUZGADO MUNICIPAL.-

A propuesta de la Alcaldía, en atención al constante crecimiento demográfico de esta población y localidades circundantes que constituyen una Subcomarca dentro del Partido Judicial de Granollers se acuerda solicitar del Ministerio de Justicia la creación de un órgano de la Justicia Municipal de Categoría a ser posible de Juzgado Comarcal para atender a los asuntos judiciales propios de su competencia, facultando al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Municipio se dirija a los Ayuntamientos circundantes, para que si lo estimau adecuado se sumen a esta petición y dirigir a los organismos del Ministerio de Justicia la razonada petición.

PROPUESTA DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO DE 1.972.-

A propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acordaron la inclusión en el presupuesto Ordinario de gastos de 1.973 de las Siguientes Subvenciones de las cantidades a las entidades que se detallan: Club Deportivo Mollet, 40.000'- pts.; Club Baloncesto, 40.000'- pts.; Hockey Sobre Patines, 16.000'- pts.; Agrupación Folklórica,

12.000'- ptè.; El Clavell, 6.000'- ptè.; Club de Ajedrez, 7.000'- ptè.; Club Ciclista, 7.000'- ptè.; Club Excursionista, 7.000'- ptè.; Club Billar, 6.000'- ptè.; Asociación Cabezas de Familia, 12.000'- ptè.; Club de Atletismo, 20.000'- ptè.; Casal dels Avis, 120.000'- ptè.; Becas de carácter docente, 50.000'- ptè.; Asamblea Local de Cruz Roja, 13.000'- ptè.; Frente de Juventudes, 60.000'- ptè.; Sección Femenina, 6.000'- ptè.; Auxilio Social, 1.200'- ptè.

APROBACION CALENDARIO LABORAL 1.973.-

Aprobar el Calendario Laboral Local de actividades comerciales para el año 1973, según detalle que se acompaña.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés cuarenta horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fe.

En la villa de Mollet del Vallés a dos de Enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las veintiuna treinta horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria,